

NORMATIVA INTERNA DEL EQUIPO DE COMPETICIÓN DE NATACIÓN DEL CLUB TENIS PAMPLONA

1.- INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta normativa es estructurar de forma específica, el régimen disciplinario de la sección de natación del Club Tenis Pamplona, siempre de conformidad con los propios estatutos y normativas del Club.

El cuerpo técnico, directivos, delegados y nadadores mantendrán, en todas las actividades que realicen en nombre del Club, una conducta que promocióne la buena imagen de la entidad.

2.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS NADADORES

2.1.- Los nadadores tendrán derecho a recibir una atención técnica necesaria acorde a sus necesidades.

2.2.- Los nadadores tendrán derecho a participar en las competiciones siempre y cuando reúnan los requisitos técnicos exigidos por las pruebas que se vayan a desarrollar. Este punto será valorado por el cuerpo técnico.

2.3.- El Club atenderá las necesidades médicas que puedan tener los nadadores durante la práctica deportiva en representación del Club, ya sea por los servicios propios del Club en materia de socorrismo o por los seguros que tenga contratados con la Federación Navarra de Natación o la Federación Española de Natación.

2.4.- Los nadadores estarán obligados a acudir a los entrenamientos y competiciones con la frecuencia y puntualidad acordada con el cuerpo técnico y delegados.

2.5.- Los nadadores deberán comportarse en los entrenamientos y competiciones de una forma correcta, así como con educación en el trato con sus compañeros, los nadadores rivales, cuerpos técnicos rivales y jueces de las competiciones.

2.6.- Los nadadores deberán comportarse con el nivel de entrega y esfuerzo solicitado por el cuerpo técnico, siempre acorde al nivel de exigencia de su grupo de entrenamiento.

2.7.- Los nadadores, padres o tutores estarán obligados a indicar con suficiente antelación la imposibilidad de acudir a una competición.

2.8.- Los nadadores deberán ir correctamente equipados con la indumentaria proporcionada por el Club. En las competiciones el gorro y el bañador del equipo serán de uso obligatorio, excepto cuando se sustituyan por equipaciones tipo "fast skin".

2.9.- Los nadadores, padres o tutores estarán obligados a satisfacer las cuotas referentes al equipo de competición, tal y como muestra la oferta de actividades de la temporada deportiva en cuestión.

2.10.- La comunicación referente al equipo de competición, se realizará a través de los grupos de whatsapp creados para tal efecto. Cada categoría tendrá un grupo en concreto, coordinado por el cuerpo técnico y delegados. Su uso será exclusivo para

enviar información referida al equipo de competición, entrenamientos, competiciones y los diferentes eventos que organice la sección de natación.

2.11.- El cuerpo técnico del Club establecerá unos requisitos técnicos en las categorías junior y absoluta para poder pertenecer al equipo de competición. Estos requisitos de nivel serán las marcas mínimas publicadas cada temporada por la Federación Navarra de Natación. Esta tabla de marcas mínimas está disponible en la página web de la Federación Navarra de Natación (<http://www.fnn-nif.com>) y tiene por nombre "Marcas mínimas FNN-NIF".

2.12.- Para poder gestionar las licencias de nuevos nadadores, los padres, tutores o nadadores deberán aportar al cuerpo técnico una fotocopia del DNI o libro de familia en los plazos en los que se solicite antes de comenzar la temporada.

2.13.- Los nadadores de las categorías benjamín, alevín e infantil pertenecientes al equipo de competición, tendrán licencia de Juegos Deportivos de Navarra (JDN). Los nadadores de categorías junior y absoluta, tendrán licencia federativa FNN. Como excepción, los nadadores de las categorías benjamín, alevín e infantil podrán tener también licencia federativa FNN si cumplen las marcas mínimas exigidas en la normativa específica de competición. Todas las demás excepciones serán valoradas por el cuerpo técnico.

3. DEBERES Y DERECHOS DEL CUERPO TÉCNICO

3.1.- El cuerpo técnico tendrá derecho a tomar con independencia las decisiones que considere oportunas, ya sean técnicas como deportivas. Estas decisiones pueden abarcar la no convocatoria a uno o varios entrenamientos o a una competición de un nadador, motivado por el incumplimiento de algún punto recogido en esta normativa.

3.2.- El objetivo principal del equipo de competición es la formación integral de los nadadores en el medio de la práctica deportiva, así como en los diferentes valores que la acompañan.

3.3.- El cuerpo técnico tendrá siempre en cuenta las obligaciones académicas de los nadadores, ya que son parte fundamental de su formación.

3.4.- El cuerpo técnico tendrá la obligación de tratar a todos los nadadores con educación y respeto y favorecerá un ambiente agradable y de compañerismo.

3.5.- El cuerpo técnico tendrá la obligación de acudir a los entrenamientos y competiciones con la frecuencia y puntualidad programada.

4. DISCIPLINA DE COMPETICIÓN

4.1.- Los nadadores mantendrán durante toda la competición el espíritu de equipo y animarán a sus compañeros cuando estos disputen sus pruebas.

4.2.- Los nadadores competirán siempre con el bañador y gorro del Club, excepto cuando se usen equipaciones tipo "fast skin" y siempre con el previo consentimiento del cuerpo técnico. Los nadadores deberán acudir a la entrega de trofeos con chándal o polo del Club.

4.3.- Los nadadores deberán acudir a la piscina de la competición en cuestión y estar preparados con el bañador puesto, al menos 1 hora antes del inicio de la misma.

4.4.- El cuerpo técnico será el encargado de elegir a los nadadores que vayan a representar al Club en las pruebas de relevos.

5. CALENDARIO DE COMPETICIÓN

5.1.- El calendario de competición, resultados, circulares y demás información referente a normativas, está disponible desde principio de temporada en la página web de la Federación Navarra de Natación (<http://www.fnn-nif.com>).

6. DESPLAZAMIENTOS EN COMPETICIONES DEPORTIVAS

6.1- En caso de desplazamientos, los criterios de organización serán establecidos por el cuerpo técnico. Primarán en todo caso los intereses deportivos y económicos a la hora de organizar los alojamientos y plan de viaje. Los nadadores, padres o tutores no intervendrán en tales decisiones, aunque sí se podrán aceptar sugerencias o propuestas al respecto.

6.2- El cuerpo técnico será el responsable de la seguridad, vigilancia, comidas, traslados y descansos de los nadadores.

6.3- En caso de alguna afección alimenticia, alergia... por parte de algún nadador, ellos mismos, los padres o tutores, deberán comunicarlo al cuerpo técnico con antelación suficiente para organizar las comidas en estos desplazamientos.

6.4.- Todos los desplazamientos se harán bajo la dirección del Club. En caso de que hubiera razones objetivas justificadas que aconsejaran lo contrario, se hará una previa solicitud al cuerpo técnico para hacer el desplazamiento al margen del equipo, que deberá ser aprobada. En este caso, el cuerpo técnico quedará exento de la responsabilidad del desplazamiento fuera de la disciplina del Club.

6.5.- Los desplazamientos de competiciones de Juegos Deportivos de Navarra (JDN) que se realicen fuera de Pamplona, contarán con servicio de autobús a disposición exclusiva de los nadadores, cuerpo técnico y delegados. Este servicio está organizado por la Federación Navarra de Natación y Gobierno de Navarra.

6.6.- El plan de viaje será informado con suficiente antelación a los nadadores, padres y tutores. En el caso de desplazamientos de JDN u otros dependientes de otros clubs organizadores, se informará en cuánto se nos proporcione la información al respecto.

7. OTROS EVENTOS

7.1.- La Escuela de Natación del Club podrá organizar eventos y actividades que fomenten la actividad deportiva de la natación, las relaciones interpersonales dentro de la sección o reconozcan logros deportivos.

7.2.- Estos eventos estarán destinados a los socios que realicen actividades pertenecientes a la Escuela de Natación del Club. En caso de haber plazas libres en las actividades organizadas, se valorará la posibilidad de que socios ajenos a la sección participen en estas actividades.

7.3.- La organización del desplazamiento e inscripciones de la tradicional "Travesía de la Concha" que se celebra en el mes de septiembre, correrá a cargo del Club. El coste de la inscripción y el desplazamiento estará sufragado para todos los nadadores del equipo de competición y grupo de aguas abiertas que hayan cursado el curso completo, así como para el cuerpo técnico.

7.4.- La inscripción a los eventos organizados por la Escuela de Natación siempre se hará en los plazos y forma anunciados para tal efecto. El no cumplimiento de este punto podrá suponer la invalidez de la inscripción.